

Políticas públicas en el cantón Gualaceo referentes al trabajo infantil

Public policies in the canton of Gualaceo regarding child labor

Políticas públicas no cantão Gualaceo em relação ao trabalho infantil

Cintha Raquel Ramos Castillo
Universidad Tecnológica Indoamérica
cramos11@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-9083-8365>



Clara Daniela Romero Romero
Universidad Tecnológica Indoamérica
cromero16@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1922-0922>



 DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE1/180>

Como citar:

Ramos, C. & Romero, C. (2023). Políticas públicas en el cantón Gualaceo referentes al trabajo infantil. Código Científico Revista de Investigación, 4(E2), 680-702.

Recibido: 10/05/2023

Aceptado: 08/08/2023

Publicado: 29/09/2023

Resumen

Las políticas públicas implementadas por el cantón de Gualaceo, en Ecuador, referentes al trabajo infantil se centran en la prevención progresiva y la erradicación paulatina de esta problemática. Estas políticas tienen como objetivo el responder por la protección y el pleno ejercicio de los derechos de los menores de edad en esta región. Las principales medidas implementadas es la promulgación de la Ordenanza que Regula la ejecución de las Políticas Públicas de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Cantón Gualaceo. Se busca la participación activa de la comunidad, la coordinación entre actores públicos y privados, y el fortalecimiento de capacidades. El objeto principal de esta investigación es analizar la violación de los derechos que produce el empleo infantil en el cantón Gualaceo, ubicado en la provincia de Azuay, así como la importancia de las políticas públicas implementadas para la erradicación de este. La investigación se desarrolló bajo una orientación cualitativa, basado en el análisis de documentos y bibliografía. Se concluye que las autoridades del cantón Gualaceo mediante las políticas públicas implementadas, brinda apoyo y protección a los menores involucrados en situaciones de trabajo infantil, garantizando su acceso a la educación y a una vida digna.

Palabras Clave: Derechos de los Niños y Niñas, Erradicación del Trabajo Infantil, Políticas Públicas, Trabajo Infantil.

Abstract

The public policies implemented by the canton of Gualaceo, in Ecuador, regarding child labor focus on the progressive prevention and gradual eradication of this problem. These policies aim to respond for the protection and full exercise of the rights of minors in this region. The main measures implemented is the promulgation of the Ordinance that Regulates the execution of Public Policies for the Prevention and Progressive Eradication of Child Labor in the Gualaceo Canton. The active participation of the community, coordination between public and private actors, and capacity building are sought. The main purpose of this research is to analyze the violation of rights caused by child employment in the Gualaceo canton, located in the province of Azuay, as well as the importance of public policies implemented for its eradication. The research was developed under a qualitative orientation, based on the analysis of documents and bibliography. It is concluded that the authorities of the Gualaceo canton, through the public policies implemented, provide support and protection to minors involved in child labor situations, guaranteeing their access to education and a decent life.

Keywords: Rights of Boys and Girls, Eradication of Child Labor, Public Policies, Child Labor.

Resumo

As políticas públicas implementadas pelo cantão de Gualaceo, no Equador, em relação ao trabalho infantil centram-se na prevenção progressiva e na erradicação gradual deste problema. Estas políticas visam responder à proteção e ao pleno exercício dos direitos dos menores nesta região. As principais medidas implementadas são a promulgação da Portaria que Regulamenta a execução de Políticas Públicas de Prevenção e Erradicação Progressiva do Trabalho Infantil no Cantão Gualaceo. Procura-se a participação activa da comunidade, a coordenação entre

actores públicos e privados e o desenvolvimento de capacidades. O objetivo principal desta pesquisa é analisar a violação de direitos causada pelo trabalho infantil no cantão Gualaceo, localizado na província de Azuay, bem como a importância das políticas públicas implementadas para a sua erradicação. A pesquisa foi desenvolvida sob orientação qualitativa, a partir da análise documental e bibliográfica. Conclui-se que as autoridades do cantão Gualaceo, através das políticas públicas implementadas, prestam apoio e proteção aos menores envolvidos em situações de trabalho infantil, garantindo o seu acesso à educação e a uma vida digna.

Palavras-chave: Direitos da Criança, Erradicação do Trabalho Infantil, Políticas Públicas, Trabalho Infantil.

Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece los derechos de los niños de manera oficial. Esta convención abarca los derechos políticos, civiles, sociales, culturales y económicos de todos los niños en todo el mundo. Según el artículo 1, un niño se define como cualquier persona menor de 18 años, y el artículo 2 establece los principios fundamentales que deben regir la implementación de la convención. Los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar estos derechos a todos los niños sin discriminación. En Ecuador, estos derechos están reconocidos oficialmente en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de 2003, y otros instrumentos internacionales legalmente ratificados por el país, como la CDN.

Con el reconocimiento de los derechos de los niños y niñas, el Estado es el Encargado de garantizar que este grupo de atención prioritaria se desarrolle en un ambiente adecuado con actividades acordes a su edad, libre de distracciones que impidan su libre crecimiento personal. No obstante, se ha constatado en el país que los Niños, niñas y adolescentes llevan a cabo acciones inapropiadas como empleo infantil, labores agrícolas, comercio, entre otras, las cuales se han considerado como parte de la cultura y el progreso de las familias. Sin embargo, estas actividades contradicen lo que está estipulado en la Constitución de la República del Ecuador (2008).

Al resaltar los derechos de los niños, es importante subrayar que el trabajo infantil constituye una de las actividades que obstaculiza el adecuado desarrollo de la infancia. Se entiende por trabajo infantil cualquier labor que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que causa daño a su desarrollo físico y psicológico. En consecuencia, se establece como trabajo infantil a cualquier actividad realizada por un niño, niña o adolescente con el objetivo de obtener un beneficio económico, en la cual este grupo de individuos es objeto de explotación, lo cual conlleva un efecto negativo en su educación y desarrollo personal, o acarrea riesgos y perjuicios para su salud física o mental. Esto puede abarcar labores como la explotación en fábricas, la agricultura, el servicio doméstico, la mendicidad y la prostitución.

El trabajo infantil, además de ser peligroso, impide el acceso a la educación y dificulta el desarrollo personal de los niños, contribuyendo así a la perpetuación de la pobreza. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, se establece que todos los niños tienen el derecho de estar protegidos contra cualquier forma de explotación económica y de no ser obligados a trabajar antes de alcanzar una edad mínima adecuada. Los Estados Partes deben tomar medidas para asegurar que el trabajo realizado por los niños no interfiera con su educación ni perjudique su salud o desarrollo. Es importante destacar que no toda actividad realizada por niños y niñas debe ser considerada trabajo infantil. Por lo general, la participación de los niños en actividades que no afecten su salud, desarrollo personal ni interfieran con su educación se considera positiva. Esto puede incluir tareas como ayudar a sus padres en el hogar, colaborar en un negocio familiar o ganar dinero para gastos personales fuera del horario escolar, durante las vacaciones escolares y de acuerdo con su edad.

El presente estudio tiene como objetivos principales la revisión y análisis de las políticas públicas implementadas en el Cantón Gualaceo con el propósito de eliminar el trabajo infantil, con el fin de identificar aquellas acciones y estrategias que demuestren ser más efectivas en salvaguardar los derechos de los menores de edad. Asimismo, se busca evaluar el

impacto de estas políticas mediante un análisis exhaustivo de indicadores sociales y económicos, que permitan medir con precisión la eficacia de las medidas adoptadas en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

De este modo, se iniciará analizando la concepción del trabajo infantil a lo largo de la historia del cantón Gualaceo, pues este ha sido un problema jurídico y social presente a lo largo de los años donde se ha evidenciado la vulneración de derechos que afectan al desarrollo de los niños y niñas. Por lo tanto, es importante identificar los grupos más vulnerables del sector. Con este antecedente es trascendental desarrollar un estudio pormenorizado sobre las causas y efectos que el trabajo infantil produce en el desarrollo de los niños y niñas, así como también la relación que este mantiene con la cultura, creencias y costumbres del cantón Gualaceo. Para lo cual, es menester investigar sobre las políticas públicas implementadas por el cantón Gualaceo en referencia al trabajo infantil enfatizando en las acciones contempladas para la erradicación del mismo.

Se evidencia una clara vulneración de derechos debido a la presencia de actividades de trabajo infantil en el cantón Gualaceo. Esta problemática se agrava por la falta de políticas públicas que aborden y erradiquen eficazmente esta situación. No obstante, es menester considerar que, para erradicar las formas de explotación infantil, se debe realizar una labor articulada con todos los niveles de gobierno donde se desarrollen diferentes programas y actividades que permitan palpar paulatinamente el objetivo trazado en beneficio de los niños y niñas del sector.

La presente investigación tiene como objetivo analizar de manera exhaustiva las políticas públicas contempladas e implementadas por las autoridades del cantón Gualaceo con el propósito de erradicar el trabajo infantil. Se buscará comprender en detalle las acciones y estrategias adoptadas en esta problemática, con el fin de evaluar su efectividad en la protección

de los derechos de los menores de edad y contribuir así al fortalecimiento de medidas más efectivas en la lucha contra el trabajo infantil en la región.

Desarrollo

Derechos de los Niños y Niñas

Este asunto tiene una relevancia significativa en la sociedad contemporánea, debido a que se refiere a un grupo susceptible que demanda una protección y atención particular. Estos derechos se refieren a las necesidades básicas que tienen los niños y niñas para crecer, convivir, desarrollarse y participar activamente en la sociedad. Los derechos de los niños y niñas están reconocidos en diferentes instrumentos internacionales como en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y ratificada en la Constitución de la República del Ecuador 2008 (Moltedo & Miranda, 2004).

Son un conjunto de principios y normas que reconocen la dignidad, igualdad y libertad inherentes a todos los seres humanos desde su nacimiento hasta la edad adulta. Estos derechos se basan en la idea de que todos los niños y niñas tienen derecho a una vida plena, digna y saludable, a una educación de calidad, a un ambiente sano, seguro y protector, a una familia amorosa y estable, a la participación activa en la sociedad y al respeto de su identidad cultural (Manrique, 2005).

En consecuencia, se establece que todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de recibir una protección especial que los resguarde de cualquier tipo de discriminación, violencia, explotación o abuso. Además, al asegurar los derechos de los niños, se reconoce su libertad para expresar sus opiniones en todos los asuntos que les conciernen, así como su derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en las decisiones que se adopten en beneficio de su salud y bienestar emocional.

Dentro de las características elementales que enmarcan los derechos fundamentales de las personas desde su concepción son su universalidad, inalienabilidad, interdependencia,

indivisibilidad y progresividad. La universalidad implica que estos derechos son aplicables a todos los niños y niñas sin excepción alguna. La inalienabilidad significa que estos derechos no pueden ser transferidos o renunciados por ningún motivo. La interdependencia e indivisibilidad se refieren a que todos los derechos están relacionados entre sí y deben ser garantizados en conjunto para asegurar el bienestar integral de los niños y niñas. Por último, la progresividad implica que se deben tomar medidas constantes para mejorar la protección y promoción de estos derechos en todo momento (Jiménez, 2016).

Es importante destacar que estos derechos no son meramente teóricos o abstractos, sino que deben ser aplicados en la vida cotidiana de los menores de edad. Esto implica que tanto el Estado, la familia, la sociedad en general y el sector privado tienen la responsabilidad de garantizar su cumplimiento efectivo. Para ello es necesario promover políticas públicas adecuadas para su protección y fomentar una cultura respetuosa, responsable y garantista de sus derechos (Molledo & Miranda, 2004).

En definitiva, los derechos de los niños y niñas son un llamado a reconocerlos como sujetos activos e importantes dentro de la sociedad. Su protección es fundamental para construir un mundo más justo e igualitario, donde las diferentes instituciones y organismos del Estado deben trabajar de manera articulada en el sentido de que se efectivice el goce de los derechos fundamentales de los niños y niñas.

Marco legal que ampara los Derechos de los niños y niñas

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

La Convención que desarrolla los aspectos más importantes sobre los Derechos del Niño es un tratado a nivel mundial que reconoce y salvaguarda los derechos fundamentales de los niños en todo el planeta. En el año 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución, que entró en vigor en 1990. Esta convención establece que todos los niños, sin importar su raza, género, religión, origen étnico u otra circunstancia, poseen los

mismos derechos, garantizando así la igualdad y la prohibición de cualquier forma de discriminación.

Esta legislación clasifica los derechos de los niños en cuatro categorías distintas: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los derechos civiles engloban el derecho a la vida, la identidad, la dignidad, la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo. Los derechos políticos abarcan el derecho a participar en la vida política y ser escuchado. Los derechos económicos comprenden el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la educación. Por último, los derechos sociales y culturales comprenden el derecho a la salud, la vivienda y la cultura (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

Asimismo, se establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra la violencia, el abuso y la explotación. Por lo tanto, los Estados tienen la responsabilidad de salvaguardar a los menores de todas las formas de violencia, incluyendo la violencia doméstica, el abuso sexual y la explotación laboral.

Los derechos del niño son de trascendental importancia debido a varias razones elementales. Principalmente, el reconocer y proteger los derechos de los niños es esencial para garantizar su desarrollo pleno, saludable y acorde a su edad. Los niños son seres humanos en constante crecimiento y aprendizaje, que necesitan un entorno seguro y propicio para su bienestar físico, mental y emocional. Los derechos de los niños y niñas son de gran importancia para que dentro de la sociedad se pueda promover la igualdad y la justicia social. Todos los niños y niñas, sin importar sus condiciones de origen étnico, género, religión o cualquier otra característica, tienen derecho a ser tratados de manera justa y equitativa. Así estos derechos, garantizan que todos los niños y niñas posean las mismas oportunidades y acceso a los recursos necesarios para su libre desarrollo (CND, 1989).

De esta manera, es esencial que todas las personas conozcan las especificaciones descritas en esta herramienta jurídica internacional, que asegura en todos los ámbitos, la

protección a los menores de edad. Esto permitirá combatir las acciones que violentan los derechos de los niños y niñas, en especial aquellas que desencadenan del abuso y explotación laboral en edades inadecuadas de acuerdo con la normativa legal vigente.

Constitución de la República del Ecuador 2008

Dentro de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, en el artículo 44, se reconocen los derechos de los niños y niñas en el Capítulo Tercero, que se dedica a los derechos de personas y grupos de atención prioritaria. Específicamente, en la sección quinta referente a Niñas, niños y adolescentes, se establecen los derechos que les corresponden. En primer lugar, se reconoce a los niños y niñas como titulares de derechos, que tienen derechos que son comunes a todos los seres humanos, enfatizando especialmente aquellos derechos que son específicos a su edad. Se establece el reconocimiento y garantía de la vida, incluyendo el derecho a la supervivencia, desarrollo, protección y participación de los niños y niñas. En esta norma se hace énfasis en su desarrollo integral, entendido como un proceso de crecimiento, madurez y desarrollo de sus habilidades y aspiraciones personales, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario que promueva afecto y seguridad (Constitución de la República del Ecuador, 2008. Art. 44).

De esta manera, la actual Constitución de Ecuador incorpora normas, principios y valores que aseguran la protección de los derechos, promoviendo su respeto desde una perspectiva centrada en el ser humano (Betancourt & Romero, 2021). Esto implica que el Estado, mediante diversas estrategias, tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las personas, y en este caso específico, de los niños, niñas y adolescentes.

Corresponde al Estado asegurar y promover el bienestar social, emocional y cultural de los niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de políticas públicas intersectoriales a nivel nacional y local. En concordancia con esto, la Carta Magna de 2008

reconoce y garantiza los derechos de todos los niños y niñas, asegurando su desarrollo integral, protección, educación y participación activa en la sociedad.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia

Según lo establecido en la Constitución de Ecuador de 2008, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia de 2003 regula de manera precisa los derechos de los niños, niñas y adolescentes que residen en el territorio ecuatoriano, fundamentándose principalmente en el principio del interés superior del niño. El propósito de esta norma es garantizar su desarrollo integral y el pleno disfrute de una vida digna, libre de violencia y explotación.

El Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 establece claramente que los derechos de los niños, niñas y adolescentes tienen primacía sobre los derechos de otras personas, en caso de existir conflictos. El ejercicio de sus derechos y garantías se llevará a cabo de manera progresiva, tomando en cuenta su nivel de desarrollo y madurez. Esto implica que se deben respetar y promover sus derechos de acuerdo a su edad y a su capacidad física, mental y emocional (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2003. Art. 13).

Es importante destacar que ninguna autoridad judicial o administrativa puede utilizar la falta o insuficiencia de normas o procedimientos como justificación para violar o desconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se garantiza que la ley se aplique e intérprete de manera más favorable a los menores, enfatizando el principio del interés superior del niño (Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, 2003. Art. 14).

Por lo tanto, los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador están reconocidos en la Constitución de 2008 y protegidos con las especificaciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia. Estas normativas buscan asegurar su desarrollo integral y el pleno disfrute de una vida digna, acorde a su edad, libre de violencia, abuso y explotación.

Trabajo Infantil

Definición

Históricamente, el trabajo infantil ha sido un fenómeno social que se ha manifestado en diversas formas a lo largo de los siglos. Desde tiempos remotos, los niños han sido involucrados en actividades laborales debido a las necesidades económicas, sociales y culturales presentes en su entorno familiar. En muchas comunidades rurales, los niños y niñas eran considerados una mano de obra necesaria para ayudar en las tareas del hogar, en la producción de alimentos y en el tratamiento de las tierras (Abad & García, 2021).

A lo largo de la época colonial, en Ecuador y otras partes del mundo, los niños, niñas y adolescentes participaban en tareas de producción y trabajo doméstico. En el pasado, las distintas formas de trabajo infantil presentaban particularidades que dificultaban su definición y comprensión completa, lo que a su vez limitaba las acciones gubernamentales. No obstante, con el paso del tiempo, se hizo cada vez más evidente la imperiosa necesidad de eliminar estas prácticas y se estableció como uno de los objetivos prioritarios, junto al reconocimiento de los derechos de los niños y niñas, en la Constitución de la República del Ecuador de 2008.

El término "trabajo infantil" se utiliza para describir cualquier forma de trabajo o actividad económica realizada por niños y niñas en edades en las que no se les permite trabajar legalmente. Esta situación implica que, en algunos casos, se les priva de su derecho a la educación, lo que limita su desarrollo integral. En el contexto del trabajo infantil es importante considerar características como la edad y el sexo, esto hace referencia a la existencia de roles de género, donde los niños y las niñas pueden estar involucrados en diferentes tipos de trabajo. Por ejemplo, los niños podrían estar más involucrados en actividades relacionadas con la agricultura, la construcción o el trabajo en la economía autónoma informal, mientras que las niñas podrían estar más envueltas en el trabajo doméstico o en actividades relacionadas con la industria textil (Vargas, 2020).

Es importante destacar que el trabajo infantil ha sido considerado un fenómeno complejo y multidimensional. Cuando se aborda el problema del trabajo infantil, es importante considerar las actitudes y valoraciones que existen hacia este tema, así como la percepción del papel de la infancia, los derechos de los niños y las formas sutiles en las que se perpetúa la tradición. Estos elementos son relevantes para comprender y abordar adecuadamente esta problemática. Es así que, en todos los casos, el trabajo infantil de niños y niñas de edades inapropiadas, es considerado como una violación de los derechos de los niños y niñas. Esto independientemente del tipo de actividad económica en la que se encuentren involucrados. Contemplando que los niños y niñas en base a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de los Niños 1989, tienen derecho a una vida digna, al descanso, a la educación, al juego, a la salud, y al desarrollo integral, y el trabajo infantil limita el efectivo goce de estos derechos fundamentales.

Vulneración de derechos frente al trabajo infantil.

El trabajo infantil en general vulnera diversos derechos fundamentales de los niños y niñas, lo cual tiene un impacto negativo en su desarrollo integral como personas. Algunos de los derechos que son evidentemente vulnerados por el trabajo infantil incluyen:

- Derecho a la integridad personal: Expone a los niños a condiciones peligrosas y perjudiciales para su salud y bienestar. Lo que afecta directamente a su integridad física y emocional (Cevallos & Morales, 2020);
- Derecho a la educación: Los niños y niñas que se dedican al trabajo no tienen la posibilidad de acceder a una educación adecuada y continua. La constante labor les impide asistir regularmente a la escuela y adquirir los conocimientos necesarios para su desarrollo intelectual (Cevallos & Morales, 2020);

- Derecho a la salud: El trabajo infantil expone a los niños a peligros y enfermedades, principalmente debido a las condiciones en las que realizan sus labores. La ausencia de medidas de protección y seguridad adecuadas pone en riesgo tanto su salud física como su bienestar mental (Cevallos & Morales, 2020);
- Derecho al juego y descanso: El trabajo infantil priva a los niños y niñas de su derecho a jugar, descansar y disfrutar de su vida acorde a su edad. Los niños y niñas, por naturaleza necesitan tiempo libre para desenvolver habilidades sociales, emocionales y cognitivas que benefician su desarrollo (Pacheco, 2023);
- Derecho a la igualdad y no discriminación: Las actividades de trabajo en niñas y niños, afecta de manera desproporcionada este grupo de personas por ser más vulnerables, principalmente a aquellos que pertenecen a comunidades marginadas, de bajos recursos o que habitan en zonas rurales (Pacheco, 2023);
- Derecho a un nivel de vida adecuado: En el ámbito del trabajo infantil, se suele implicar largas jornadas laborales a cambio de salarios bajos, lo que impide que los niños, niñas y sus familias alcancen un nivel de vida adecuado, donde en ningún caso es responsabilidad de los menores satisfacer las necesidades básicas como alimentación, vivienda y vestimenta de su entorno familiar (Pozo & Tigua, 2022); y,
- Derecho a la protección: El Estado tiene la responsabilidad primordial de asegurar la protección social de los niños y niñas. No obstante, el trabajo infantil los expone a situaciones de explotación y vulnerabilidad, privándolos de una protección adecuada (Cevallos & Morales, 2020).

La violación de los derechos fundamentales de los niños y niñas representa una alarma social urgente y prioritaria, por lo que es crucial que las autoridades de todos los niveles gubernamentales tomen medidas oportunas para establecer y mejorar políticas públicas

destinadas a erradicar el trabajo infantil. La eliminación del trabajo infantil se vuelve fundamental para asegurar el pleno desarrollo y bienestar de los menores.

En consecuencia, es imprescindible tener en cuenta que el trabajo infantil constituye una violación de los derechos humanos y una preocupante cuestión social que afecta a un gran número de niños y niñas en todo el globo. Para abordar esta problemática, se requiere que el gobierno, en colaboración con las instituciones estatales, lleve a cabo una serie de acciones encaminadas a proteger los derechos de los menores y asegurar su bienestar.

Algunas de estas acciones incluyen la implementación de políticas públicas que promuevan la educación y la protección de los niños y niñas; el fortalecimiento de la normativa legal vigente que prohíba el trabajo infantil; proyectos que generen conciencia social sobre los efectos negativos como consecuencia del trabajo en edades no permitidas por la ley; la participación de la sociedad en general en la lucha contra el trabajo infantil y el impulso del trabajo con salarios dignos para los adultos que permitan cubrir las necesidades de su familia (Pacheco, 2023).

Es de suma importancia colaborar estrechamente con todas las instituciones, tanto públicas como privadas, para afrontar esta problemática de índole jurídico-social y así asegurar un futuro promisorio para todos los niños y niñas. La erradicación del trabajo infantil debe ser la prioridad principal del gobierno actual y, para lograrlo, las autoridades a nivel local deben hacer hincapié en la protección de los derechos humanos.

Trabajo Infantil en el cantón Gualaceo

Como en todo el Ecuador, el trabajo infantil es un factor de alarma social en el cantón Gualaceo. Principalmente contemplando los estudios de campo realizados por el GAD Municipal de este cantón, donde se ha identificado la existencia de casos de trabajo infantil. Con el propósito de abordar de manera íntegra y profunda la problemática del trabajo infantil, se ha realizado una exhaustiva evaluación de las condiciones en las que los niños y niñas

desempeñan sus labores, con especial enfoque en el ámbito artesanal. Mediante diversas acciones, se busca asegurar y garantizar el acceso a una formación académica adecuada, proporcionando así las herramientas necesarias para que puedan trascender su situación y alcanzar un futuro próspero. En este empeño, las autoridades han trabajado en estrecha colaboración con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, uniendo esfuerzos para proteger y cuidar el bienestar de los más vulnerables, estableciendo así cimientos sólidos para un cambio significativo y duradero en la erradicación del trabajo infantil (MIES).

Maldonado y Cordero (2022), mencionan que, en base a diferentes encuestas realizadas, existen empleadores que permiten el trabajo de niñas y niños de edades no adecuadas de acuerdo a lo establecido en la Ley, y en horarios en los que deberían asistir a una institución escolar. Bajo esta premisa, esto indica que existe una problemática en el incumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con el trabajo infantil en el cantón. Es importante destacar que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha establecido el Convenio N°138, el cual prescribe la edad mínima que deben tener los niños, niñas y adolescentes para la admisión en un empleo; en este sentido, este convenio busca proteger a los menores de edad contra el trabajo que pueda perjudicar su estabilidad, salud, educación, seguridad o moral. Este convenio es considerado como un referente para regular la situación del trabajo infantil, especialmente en el caso del trabajo artesanal.

En el cantón Gualaceo, se han adoptado diversas acciones con el objetivo de combatir el trabajo infantil. Las autoridades de este cantón han desarrollado algunas estrategias que se enfocan principalmente en la realización de operativos de control sin previo aviso a los negocios locales; la aplicación de sanciones, multas y clausuras a aquellos establecimientos que incumplan con las prohibiciones establecidas en la ley en concordancia con las políticas públicas desarrolladas por el cantón; y el seguimiento a los menores de edad involucrados en

casos de trabajo infantil para verificar y garantizar que estén asistiendo regularmente con su formación académica (Maldonado & Cordero, 2020).

Las alianzas público-privadas han sido una parte fundamental para el desarrollo de diferentes acciones y proyectos en la gestión del trabajo infantil. La colaboración entre el gobierno local y las empresas privadas posibilita un enfoque integral y más eficaz para abordar esta problemática social. Trabajando de manera conjunta, se pueden diseñar e implementar programas y proyectos que aseguren la protección de los derechos de los niños y niñas, brindándoles oportunidades para recibir una educación adecuada y un desarrollo saludable, al mismo tiempo que se fomenta un entorno laboral seguro y libre de explotación para los trabajadores adultos. Estas alianzas facilitan la formulación de políticas y estrategias más sólidas y sostenibles, y reflejan el compromiso colectivo de la sociedad para alcanzar un futuro mejor para todos los residentes del cantón.

Políticas Públicas en el Cantón Gualaceo

Ordenanza que Regula la Implementación de Políticas Públicas de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Cantón Gualaceo

La Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gualaceo anunció la Ordenanza que establece la implementación de políticas públicas para prevenir y eliminar de manera progresiva el trabajo infantil en el cantón. Dicha ordenanza, numerada como 97 y fechada el 24 de febrero de 2023, fue registrada en el número 774 del Registro Oficial.

Según el artículo 3 de dicha ordenanza, su objetivo principal es garantizar, proteger y restituir el pleno disfrute y ejercicio de los derechos integrales de los niños, niñas y adolescentes en el cantón. Su objetivo es promover la implementación progresiva de una política pública que fomente el trabajo infantil, mediante la creación de mecanismos que fortalezcan las capacidades locales, técnicas y de gestión para asegurar su ejecución de manera efectiva.

El propósito de la ordenanza es orientar las propuestas metodológicas, técnicas y económicas de los responsables, tanto públicos como privados, encargados de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para alcanzar este propósito, se persigue el fortalecimiento y la coordinación de estos actores, con el enfoque de promover de manera efectiva la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio.

Dentro del plan de acción estipulado en esta normativa, se incluye la creación de un Comité Cantonal para la Eliminación del Trabajo Infantil, cuyo propósito es coordinar y ejecutar las acciones necesarias para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el sector. Este comité tiene la tarea de realizar un análisis de la situación actual del trabajo infantil en el cantón, con el fin de identificar las causas y consecuencias del problema. Además, la ordenanza enfatiza la importancia de desarrollar programas y proyectos que tengan como objetivo prevenir y eliminar el trabajo infantil. Asimismo, se promueve la educación y la formación de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de brindarles mejores oportunidades para su futuro.

Por otro lado, según lo establecido en el artículo 15 de esta norma, queda prohibida la contratación de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años para cualquier forma de empleo, a excepción de trabajos artísticos, culturales o deportivos, siempre y cuando se cuente con el consentimiento de los padres o tutores legales, y se garantice la protección de los derechos de los menores. Así también, se prohíbe la realización de trabajos peligrosos o insalubres por parte de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, así como la realización de trabajos que puedan afectar su salud, seguridad o moral.

Con la implementación de esta normativa se ha establecido un plan de difusión y comunicación para dar a conocer la ordenanza y sus objetivos a la comunidad. Este plan incluye la realización de campañas de sensibilización y concienciación acerca de la importancia de prevenir y erradicar el trabajo infantil en el cantón Gualaceo. Estas campañas se llevarán a cabo

en medios de comunicación locales, redes sociales, instituciones educativas y otros espacios públicos. Asimismo, se difundirá la ordenanza a través de los medios de comunicación locales y la página web del Gobierno Municipal del municipio. Se fomentará la participación activa de la comunidad en la implementación de la ordenanza, mediante la realización de talleres y capacitaciones dirigidos a los actores tanto del sector público como privado, quienes son responsables de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta ordenanza también establece las responsabilidades tanto de los actores públicos como privados en lo referente a la protección y erradicación del trabajo infantil. Esto incluye la coordinación y articulación de acciones, el fortalecimiento de capacidades y la formulación de propuestas para impulsar la prevención y eliminación del trabajo infantil. Por consiguiente, es tarea del Gobierno Municipal de Gualaceo asegurar la coordinación y colaboración entre entidades públicas y privadas para llevar a cabo políticas y programas que prevengan y eliminen el trabajo infantil. Esto implica promover la participación activa de la comunidad en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, analizada lo contemplado en este instrumento es importante enfatizar que la ordenanza busca garantizar la protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Cantón Gualaceo a través de la prevención y erradicación del trabajo infantil.

Crece Conmigo Erradicación Del Trabajo Infantil Modalidad Extramural

Desde el año 2019, se está implementando el programa "Crece Conmigo: Erradicación del Trabajo Infantil Modalidad Extramural" con el propósito principal de asegurar el cuidado general y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el trabajo infantil. El programa busca generar condiciones que permitan la restitución de sus derechos, promoviendo la igualdad, la inclusión social y la responsabilidad compartida entre la familia y la comunidad.

Este programa proporciona respaldo y salvaguarda a menores de edades que oscilan entre los 5 y los 17 años. El programa opera en colaboración con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), lo que garantiza una coordinación efectiva y una implementación adecuada.

El enfoque extramural del programa implica que se lleva a cabo fuera de los entornos tradicionales, como las escuelas o los centros de atención. Esto posibilita llegar a aquellos menores que se encuentran inmersos en situaciones de trabajo infantil y ofrecerles la atención y servicios necesarios para su crecimiento completo.

El programa no se limita a los entornos convencionales, ya que se implementa en las comunidades y lugares donde se identifica la presencia de trabajo infantil. Esto tiene como objetivo proporcionar atención integral y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes afectados.

Para lograr el objetivo del programa, que es llevado a cabo por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal del cantón Gualaceo en colaboración con el MIES, se ofrecen diversos servicios y apoyos. Estos servicios pueden comprender asesoramiento psicológico, oportunidades educativas, formación vocacional, atención médica y otros recursos esenciales para el crecimiento integral de los niños, niñas y adolescentes.

Metodología

Este trabajo se desarrolló mediante un paradigma cuantitativo en donde “el sujeto investigador aborda el objeto con neutralidad, busca las causas de los fenómenos sociales mediante la cuantificación y medición de variables, cuyo rigor científico viene dado por la validez y confiabilidad de los instrumentos que se aplican” (Finol y Vera, 2020, p. 7).

En cuanto a diseño de trabajo mediante un diseño de campo mismo que según Arias (2012) consiste en “la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna,

es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes'' (pág. 31).

Conclusiones

El trabajo infantil en el cantón Gualaceo, provincia de Azuay en Ecuador, es una problemática social y jurídica que afecta a niños y niñas en edad escolar. Según estudios realizados desde el año 2019 por el GAD Municipal, se han identificado casos de trabajo infantil en esta población, de acuerdo con la página web oficial de esta entidad. Las autoridades locales han implementado diversas estrategias para combatir esta situación, como la realización de operativos de control sin previo aviso a los negocios locales, la aplicación de sanciones y multas a aquellos establecimientos que incumplen con las prohibiciones establecidas en la ley, y el seguimiento a los menores de edad involucrados en casos de trabajo infantil para garantizar que estén asistiendo regularmente a su formación académica. La erradicación del trabajo infantil debe ser un objetivo prioritario tanto del gobierno como de las autoridades seccionales, en aras de salvaguardar los derechos humanos de los niños y niñas.

Independientemente del tipo de actividad económica en la que se encuentren involucrados, el trabajo infantil es considerado una violación de los derechos de los niños y niñas. Esto se debe a que limita su acceso a una vida digna, a la salud, a la educación, al juego, al descanso y al desarrollo integral. Es importante reconocer que el trabajo infantil es un fenómeno complejo y multidimensional, influenciado por actitudes y valoraciones hacia el trabajo infantil, la concepción del rol de la infancia y las formas sutiles de reproducción de la tradición. Sin embargo, el principio del interés superior del niño debe prevalecer sobre cualquier consideración cultural o económica.

Las autoridades del Cantón Gualaceo han implementado diversas acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil. Entre estas acciones se destacan la creación de unidades especializadas que desarrollen actividades necesarias para combatir el trabajo infantil. Además,

de la creación de ordenanzas y programas de trabajo articulado donde se demuestra el compromiso de las autoridades en la erradicación del trabajo infantil en el Cantón Gualaceo.

La promulgación de la Ordenanza en el Cantón Gualaceo encargada de regular lo concerniente a la implementación de políticas públicas en cuanto a la erradicación y prevención del trabajo infantil, demuestra la importancia de esta medida para proteger y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la región. Esta ordenanza establece responsabilidades tanto para los actores públicos como privados en la prevención y eliminación del trabajo infantil, fomentando la coordinación y articulación de acciones, el fortalecimiento de capacidades y el desarrollo de propuestas. Además, involucra a la comunidad de manera activa en la defensa de los derechos de los niños y niñas. Esta ordenanza desempeña un rol esencial en la lucha contra el trabajo infantil y en la construcción de un porvenir prometedor para todos los niños y niñas del Cantón Gualaceo.

Por otro lado, el gobierno de este cantón ha llevado a cabo una acción estratégica denominada "Crece Conmigo: Erradicación del Trabajo Infantil Modalidad Extramural", en colaboración con el MIES. El propósito fundamental de este programa es asegurar la atención integral y la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran involucrados en labores laborales. A través de este programa, se brinda apoyo y protección a aquellos que se encuentran en situaciones de trabajo infantil fuera de los entornos convencionales, como escuelas o centros de atención. Esto permite abordar eficazmente la problemática y promover la igualdad, la inclusión social y la corresponsabilidad familiar y comunitaria.

En este contexto, las políticas públicas implementadas en el Cantón Gualaceo para abordar el trabajo infantil son esenciales para salvaguardar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estas políticas se centran en la prevención y la gradual eliminación del trabajo infantil, promoviendo la participación activa de la comunidad,

la coordinación entre los sectores público y privado, y el fortalecimiento de capacidades. También se establecen medidas de control y sanciones para aquellos establecimientos que incumplen las prohibiciones establecidas. Además, se brinda apoyo y protección a los niños y niñas que se encuentran involucrados en situaciones de trabajo infantil, asegurando su acceso a la educación y a una vida digna.

Estas políticas públicas reflejan el compromiso de las autoridades del cantón de Gualaceo por garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los niños y niñas, así como su desarrollo integral. Sin embargo, es importante destacar que la implementación efectiva de estas políticas requiere de un monitoreo constante, evaluación y ajustes necesarios para asegurar su eficacia y lograr la erradicación total del trabajo infantil en la región.

Referencias Bibliográficas

- Abad, C., & García, G. (2021). Trabajo infantil: revisión de perspectivas, conceptos y antecedentes para la definición de propuestas de investigación en el contexto venezolano. *Revista sobre Relaciones Industriales y Laborales*, (54), 114-144. <https://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/index.php/rrii2/article/view/5334>
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. R.O: 449 – 2008.
- Betancourt Pereira, E. J., & Romero Romero, C. D. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 482–499.
- Cevallos, A. & Villalva, M. (2020). El impacto del COVID-19 en el Trabajo Infantil del cantón Ambato provincia de Tungurahua, Ecuador. *Revista Ruptura*, (02), 401-430. <http://revistaruptura.com/index.php/ruptura/article/view/44>
- Congreso Nacional de la República del Ecuador. (2003). Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. R.O.S: 279 – 2023.
- Cordero Moncayo, M. E. (2022). Diseño de una guía para implementar estrategias de responsabilidad social empresarial, RSE en las Pymes del sector calzado en el Cantón Gualaceo (Bachelor's thesis, Universidad del Azuay). <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11680>
- Finol, M. y Vera, J. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Revista científica Mundo Recursivo*, 3(1), 1-24. Recuperado de <https://www.atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/38>

- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gualaceo. (2023). Ordenanza que Regula la Implementación de Políticas Públicas de Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Cantón Gualaceo. R.O – E.E: 774 – 2023.
- Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Gualaceo. (s.f.). Unidad De Desarrollo Social Del GADMCG. <https://www.gualaceo.gob.ec/unidad-social/>
- Jiménez, A. (2016). Compilación de la Normativa internacional y nacional en materia de Derechos de los Niños, las Niñas y Adolescentes. Defensoría del Pueblo - Organización Internacional para las Migraciones. Bogotá. <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/521>
- Manrique, M. (2005). Convención sobre los derechos de los niños y las niñas. Impresión Gente. Colombia – Venezuela. <file:///C:/Users/Usuario/Desktop/CINTHYA%20RAMOS/MATERIAL/DERECHO%20DE%20LOS%20NI%C3%91OS%202.pdf>
- Molledo, C. & Miranda, M. (2004). Prevención del Maltrato y el Abuso Sexual Infantil en el espacio escolar. Fundación de la Familia, Chile. <C:/Users/Usuario/Desktop/CINTHYA%20RAMOS/MATERIAL/DERECHO%20DE%20LOS%20NIÑOS%201.pdf>
- ONU: Asamblea General, Convención sobre los Derechos del Niño, 20 noviembre 1989, Naciones Unidas.
- Pacheco Arias, O. E. (2023). Vulneración del principio del interés superior del niño y su relación con el trabajo infantil callejero, Huacho-2021. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7415>
- Pozo Osorio, S. Y., & Tigua Gonzabay, Y. C. (2022). Trabajo infantil en el sector Mercado de Mariscos del cantón La Libertad y su incidencia en la vulneración del derecho a la educación estipulado en el artículo 37 del Código de Niñez y Adolescencia, año 2020 (Bachelor's thesis, La Libertad: Universidad Estatal Península de Santa Elena. 2022). <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/8582>
- Vargas, R., & Estefhani, P. (2020). Análisis del trabajo infantil y de las estrategias encaminadas a contribuir para su erradicación en edad no permitida. Puebla 2017-2019. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/10198>